

CORRESPONDE A DECRETO N° 0112

**ACTA ACUERDO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE SALTA -  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, **C.P.N ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el **MINISTERIO**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante el **MUNICIPIO** y junto al **MINISTERIO** las "partes", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la refacción y/o acondicionamiento, por parte del **MUNICIPIO**, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa N° 6005 "Instituto Superior del Profesorado de Salta" y N° 3137 Martina Silva de Gurruchaga" dependiente del **MINISTERIO**.-


**SEGUNDO:** El **MUNICIPIO** se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido en el mismo.-

**TERCERO:** El **MINISTERIO**, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al **MUNICIPIO** la suma de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 346.934,43). El pago se efectuará, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al **MUNICIPIO**.-

**CUARTO:** Los trabajos a realizarse por parte del **MUNICIPIO** comprenden la mano de obra necesaria para llevar a cabo de la manera más eficiente la ejecución de la misma, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. Tendrá, asimismo, a su cargo todo aquel otro trámite que resultare necesario para la correcta ejecución de las obras.

**QUINTO:** En ningún caso se entenderá que existe una relación societaria y/o laboral entre las Partes o entre cada una de las Partes y los dependientes de la otra. Cada Parte será responsable de sus propios derechos y obligaciones en virtud de este convenio. Siendo ello así, el **MUNICIPIO** asumirá totalmente las responsabilidades emergentes de las leyes laborales y previsionales, no teniendo el **MINISTERIO** vinculación alguna con dicha relación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0112

**SEXTO:** El MUNICIPIO podrá utilizar el sistema de contratación directa para llevar adelante la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, conforme las especificaciones de la cláusula primera.-

**SEPTIMO:** En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

**OCTAVO:** El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente. El MINISTERIO se reserva la facultad de paralizar el avance de las obras, cuando de dicha supervisión surjan vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, o cuando los mismos no se estuvieren realizando.-

**NOVENO:** El MUNICIPIO, una vez concluidos los trabajos, deberá entregar al MINISTERIO el certificado final de obra, el cual deberá estar acorde a las especificaciones técnicas previamente establecidas.

**DECIMO:** A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veinte (20) días del mes de octubre de Dos mil catorce.-

C.P.N. Roberto Dto Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCIA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



Gobierno de la Provincia de Salta.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

**TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO**  
**FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**

----- Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de (**\$ 2.836.500,00**) pesos dos millones, ochocientos treinta y seis mil, quinientos con 00/100) en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7.860 (Expte. N° 366-269329/14).

**SEGUNDA: DESTINO:** LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**PRIMERA ETAPA - LIMPIEZA y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROSURSALES Y REACTIVAR LA FUNCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - PERÍODO 2.015 - MUNICIPALIDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL**", con un plazo de ejecución de 120 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de las Cooperativas detalladas a fs. 5 del expte. N° 366-224.228/13, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obra en la Municipalidad. El presente convenio se celebra en el marco de lo dispuesto en el art. 3° del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la Municipalidad de Ciudad de Salta, en fecha 23-11-11.

**TERCERA: RESPONSABILIDAD:** Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0156

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER OLIVERA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE ESPACIOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES  
LA PROVINCIA DE SALTA  
C.P.N. RICARDO S. AYBAR  
22 ENE. 2015  
INSTRUMENTO N° 225  
S/LEY. SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."

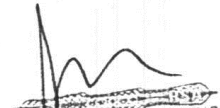
**CUARTA:** Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada será transferida en 4 cuotas mensuales y consecutivas de pesos setecientos nueve mil, ciento veinticinco con 00/100 (**\$ 709.125,00**), contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

**QUINTA: RENDICION:** Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de Enero del año 2.015.

  
Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR  
Secretario de Asuntos Municipales  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 0156

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."

**ADDENDA CONTRACTUAL**

**DE MODIFICACION DE PLAZOS**

----- Entre la **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**, representada en este acto por el Señor Secretario, C.P.N. RICARDO S. AYBAR, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el sr. Intendente, Dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, como contratista de la Obra "**PRIMERA ETAPA - LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPRACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y REACTIVAR LA FUNCION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - PERIODO 2015 - SALTA CAPITAL**", a fin de introducir modificaciones a las condiciones acordadas en dicho convenio, en base a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes se encuentran vinculadas por el convenio de obra pública suscripto en fecha 21-01-15 entre la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Salta para la ejecución de los trabajos precitados, tramitados bajo expte. N° 366-269.329/14, por la suma de \$ 2.836.500,00, para cuya ejecución se pactó en la cláusula cuarta la forma de pago en cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$ 709.125,00.-----

**SEGUNDA:** Habiendo reconsiderado las partes la necesidad de adelantar los trabajos atento a la intensidad de las lluvias, acuerdan reducir el plazo de ejecución a 60 días. Como consecuencia de la reducción del plazo, la modalidad de la transferencia se establece en **dos (2) cuotas** iguales y consecutivas de \$ **1.418.250** (pesos un millón, cuatrocientos dieciocho mil, doscientos cincuenta con 00/100) equivalentes al 50 % del monto contractual, contra certificación de avance de los trabajos presentada por el Municipio.-----

2) --- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 26 de enero de 2015.-----

Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR  
Secretaría de Asuntos Municipales  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 0156

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



"Grat. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0157**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE ESPACIOS VERDES  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUB SECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS AMBIENTALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO**

Apellido y Nombre	Doc. N°:	Dcto. Aprob., Prór. y/o Modif.
ESCALANTE, Evita Fabiola	17.792.198	Dcto. 0198/11, prorrog. Dctos: 0029/12, 0106/13 y 0072/14.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES**

BARRIOS, Basilio Víctor	13.985.803	Dcto. 0198/11, prorrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
DIAZ, Julio Ricardo	24.848.194	Dcto. 1684/14.
DIONISIO, Hugo Orlando	25.685.081	Dcto. 0198/11, prorrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
FERNANDEZ, Roberto Gerardo	22.946.458	Dcto. 0198/11, prorrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
IBAÑEZ, Eduardo Rafael	20.169.291	Dcto. 0198/11, prorrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
REYES, Claudio Camilo	16.189.125	Dcto. 0037/11, prórrog. Dctos. 0029/12, 0162/13 y 0072/14.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONOSIS**

VILTE, Pamela Silvia Valeria	33.921.947	Dcto. 1834/14.
------------------------------	------------	----------------

**SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL**

MARTINEZ GARCETE, Gonzalo Javier	28.887.817	Dcto. 0710/11, prorrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
----------------------------------	------------	--

**SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

GRAMAJO, Gabriel Alejandro	21.541.939	Dcto. 1958/14.
JAIME, Juan Marcelo	31.340.724	Dcto. 0312/11, prórrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.

**SUB SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

PINTOS, Roberto Enrique	32.630.215	Dcto. 0121/11, prórrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
-------------------------	------------	--

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

LOPEZ, Emanuel Alberto	29.337.386	Dcto. 0312/11, prórrog. Dctos. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
------------------------	------------	--

*[Signature]*  
Dra. ESTELA ROEMER SOTO  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*[Signature]*  
C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALTA